



# BOLETIN

DE LA

## CÁMARA OFICIAL UVERA

AÑO XII

ALMERÍA. Jueves 4 de Junio de 1936

Núm 1.148

### Elecciones parciales para Vocales de la Junta directiva

En cumplimiento de lo que determina el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 21 de abril de 1936, publicado en nuestro BOLETÍN del 25 del mismo mes, y las instrucciones complementarias que aparecen en dicho BOLETÍN, las elecciones para Vocales se celebrarán el próximo día 14 de junio en la forma reglamentaria acostumbrada.

Lo que se publica para conocimiento de todos los electores y los candidatos que se presenten.

Almería, 30 de mayo de 1936.

El Presidente,

*Antonio Lirola*

### Elecciones parciales para Vocales de la Junta directiva que se celebrarán el próximo día 14

Verificado el sorteo con arreglo a las normas reglamentarias para determinar los Vocales que hay que elegir, en la sesión plenaria del 13 de marzo (Boletín n.º 1.145) resultaron los Vocales que tienen que cesar, y en consecuencia habrá que cubrir las siguientes vacantes:

1.º Como representante de la grande y mediana producción elegido por los que tengan voto para mayoritarios en toda la provincia: *Un vocal.*

#### PONIENTE

2.º Por la Zona de Poniente, para Vocales electivos: *Dos vocales.*

#### LEVANTE

3.º Por la Zona Alta del Río (electivo): *Un vocal.*

4.º Por la Zona Media del Río (electivo): *Un vocal.*

5.º Por la Zona Baja del Río Norte Levante (electivo): *Un vocal.*

En total, cinco Vocales electivos y un Vocal mayoritario.

A continuación se publica la parte dispositiva del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 13 de junio de 1934, que regulan estas elecciones, así como las instrucciones relacionadas con las mismas:

#### PARTE DISPOSITIVA

«Artículo 1.º La Cámara Oficial Uvera de Almería, constituida con arreglo a los Reales decretos de 19 de junio de 1929 y 20 de febrero de 1926 y dependiente de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria en virtud de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de abril de 1924, estará integrada por Vocales elegidos por las zonas, conforme a los preceptos del presente Decreto; Vocales representantes de la grande y mediana producción y Vocales natos.

Serán Vocales natos el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, el Administrador de la Aduana principal, el Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Almería, el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y el Jefe del S. O. I. V. R. E.

Artículo 2.º El territorio jurisdiccional de la Cámara se dividirá a los efectos electorales, en las siguientes zonas:

Zona Poniente, que comprenderá los términos municipales correspondientes a los pueblos de Berja, Adra, Beninar, Darrical, Alcolea, Dalías, Roquetas de Mar, Aguadulce, Felix, Vicar y Enix.

Zona Alta del Río, que comprenderá los términos municipales correspondientes a los pueblos de Canjáyar, Laujar, Fondón, Fuente Victoria, Beires, Almócita, Padules, Ohanes, Illar, Instinción y Rágol.

Zona Media del Río, que comprenderá los términos municipales correspondientes a los pueblos de Alhama de Salmerón, Huécija, Alicún, Santafé, Bentarique, Alhabia, Terque, Alboloduy, Santa Cruz y Alsodux.

Zona Baja del Río Norte-Levante, que com-